Concejo Municipal de Coveñas

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS-SUCRE, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario 1082 de 2015 y debidamente posesionado mediante acta N° 101 del día treinta (30) de noviembre del 2025.

HACE CONSTAR:

Que, el señor **JORGE LUIS RICARDO HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 11.104.868.735, Representante legal de la JYS SERVICES, SUPPLIES & CONSULTING S.A.S. con NIT N° 901437538-5**, cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria, para contratar el siguiente objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACION ESTANDARES DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO",** tal como lo establece el decreto 1082 de 2015.

Que, el Concejo Municipal de Coveñas- Sucre no cuenta con el personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual y la contratación de prestación de servicios profesionales está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Concejo Municipal de Coveñas.

Dado en las instalaciones del concejo municipal de Coveñas- Sucre, a los veintisiete (27) día del mes de enero de 2026.

Atentamente,

Original firmado
DARWIN CHICA TIRADO
Presidente Del Concejo Municipal de Coveñas.